



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

26 AGO. 2011

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

H6:00 Firma: *[Signature]*

ACUERDO DE CONCEJO N° 068 - 2011

La Molina, 23 AGO. 2011

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de agosto del 2011, el Memorandum N°893-2011-MDLM-GM (19.08.11) de la Gerencia Municipal, el Informe N° 540-2011-MDLM-GAJ (19.08.11) de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 067-2011-MDLM-GPPDI (19.08.11) de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 270-2011/MDLM-GAF (18.08.11) de la Gerencia de Administración y Finanzas e Informe N° 664-2011/MDLM-GAF-SGRRHH (18.08.11) de la Subgerencia de Recursos Humanos, sobre la aprobación de las Bases para la Convocatoria del Concurso Público de Méritos para Ejecutor Coactivo Tributario y dos (02) Auxiliares Coactivos Tributarios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones y el Cuadro de Asignación de Personal aprobado mediante Ordenanza N° 210-MDLM, modificado por la Ordenanza N° 214-MDLM, modificó las Unidades Orgánicas de La Municipalidad, incluyendo dentro de los Órganos de Línea a cargo de la Gerencia de Administración Tributaria a la Subgerencia de Ejecución Coactiva Tributaria, las cuales cuentan con plaza presupuestada y asignada dentro del Cuadro de Asignación de Personal, para 1 Ejecutor y 2 Auxiliares Coactivos;

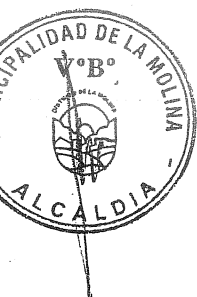
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 421-2011 de fecha 25 de julio del 2011, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal conforme al Cuadro de Asignación de Personal aprobado por la Ordenanza N° 214-MDLM, incluyendo dentro de su presupuesto para el presente ejercicio fiscal, las plazas de 1 Ejecutor y 2 Auxiliares Coactivos Tributarios;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos a través del Informe N° 621-2011/MDLM-GAF-SGRRHH, remitió la propuesta de Bases para el desarrollo del concurso público de méritos de 1 Ejecutor y 2 Auxiliares Coactivos, para la implementación de la Subgerencia de Ejecutoria Coactiva Tributaria incorporada a la Gerencia de Administración Tributaria según Ordenanza N° 214-MDLM;

Que, mediante Informe N° 258-2011-MDLM-GAF la Gerencia de Administración y Finanzas presenta su conformidad respecto a las Bases del Concurso Público de Méritos para 1 Ejecutor y 2 Auxiliares Coactivos propuesta por la Subgerencia de Recursos Humanos a través del Informe N° 621-2011/MDLM-GAF-SGRRHH;

Que, a través del Informe N° 022-2011-MDLM-GPPDI-SDI, la Subgerencia de Desarrollo Institucional señaló que el procedimiento para llevar a cabo el Concurso Público de Méritos para 1 Ejecutor y 2 Auxiliares Coactivos Tributarios, se encuentra dentro de lo documentos de gestión pública aprobados por Ordenanza N° 210-MDLM, Ordenanza N° 214-MDLM, Resolución De Alcaldía N° 421-2011 y Ley N° 26979;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria mediante Informe N° 073-2011-MDLM-GAT, señaló que el proyecto de bases propuesto por la Subgerencia de Recursos Humanos a través del Informe N° 621-2011/MDLM-GAF-SGRRHH, es conforme a lo





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

dispuesto en los artículos 3° al 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS;

Que, con Informe N° 664-2011/MDLM-GAF-SGRHH (18.08.11), la Subgerencia de Recursos Humanos, propone las bases del concurso público de méritos para la contratación de un Ejecutor y dos Auxiliares Coactivos Tributarios, formulando una base para cada tipo de puesto;

Que, con Informe N° 270-2011/MDLM-GAF (18.08.11) , la Gerencia de Administración y Finanzas, señala su conformidad a las bases del concurso público de méritos para la contratación de un Ejecutor y dos Auxiliares Coactivos Tributarios propuesta por la Subgerencia de Recursos Humanos mediante Informe N° 664-2011/MDLM-GAF-SGRHH;

Que, mediante Informe N° 067-2011-MDLM-GPPDI (19.08.11), la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, señala que existe disponibilidad presupuestal para la contratación de 1 Ejecutor y 2 Auxiliares Coactivos Tributarios hasta por un monto de S/. 61,218.52 en la específica de gasto 2.3.2.8.1.1 (CAS), el cual servirá para atender los fondos requeridos en el momento en que sea demandado el gasto;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, el Contrato Administrativo de Servicios – CAS permite la contratación de una persona a favor de una entidad pública con el objeto de prestar servicios de carácter dependiente o subordinado a cambio de una contraprestación fija que responda a las horas de servicio efectiva que realice;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 como su Reglamento definen al Contrato Administrativo de Servicios, como una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado que no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, el Ejecutor Coactivo es el Titular del Procedimiento de Ejecución Coactiva y ejerce a nombre de la Entidad, las acciones de coerción para el cumplimiento de la obligaciones impagas, de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado con D.S. N° 018-2008-JUS, y sus modificatorias, cuyo cargo es indelegable. Asimismo, los Auxiliares Coactivos tienen como función colaborar con el Ejecutor Coactivo, conforme lo establece el Art. 5° del TUO de la Ley No. 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva;

Que, el Ejecutor y los Auxiliares Coactivos son funcionarios de la entidad que representan y su designación se debe realizar mediante Concurso Público de Méritos;

Que, conforme al numeral 32 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar (...) las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases del Concurso Público de Méritos para la Selección de un Ejecutor Coactivo Tributario y dos (02) Auxiliares Coactivos





068

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Tributarios en la Municipalidad Distrital de La Molina, las mismas que forman parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONVOCAR, a Concurso público de Méritos para cubrir las plazas de Ejecutor Coactivo Tributario y dos (02) Auxiliares Coactivos Tributarios, en la Municipalidad Distrital de La Molina

ARTICULO TERCERO.- FACULTAR, al Despacho de Alcaldía para que mediante Resolución de Alcaldía designe a la Comisión que deberá llevar a cabo el Concurso Público de Méritos para la Selección de un Ejecutor Coactivo Tributario y dos (02) Auxiliares Coactivos.

REGÍSTRESE , COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA


Juan César Martín González Sandoval
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA


JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE